

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

68**MADRID****Sección Decimocuarta****EDICTO**

Doña Aurora Aguilera Orihuel, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 138/2020, seguido a instancias de doña Claudia Dattilo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid, en fecha 1 de octubre de 2019, en los autos de juicio verbal número 244/2019, seguido a instancias de la parte apelada, don Antonio Cantos-Figuerola de Bustos, con fecha 21 de enero de 2021, se ha dictado sentencia por esta Sección, resolviendo el recurso de apelación, por los ilustrísimos señores magistrados siguientes: don Juan Uceda Ojeda, don Sagrario Arroyo García y doña María Jiménez García, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora señora Romero Muñoz, en nombre y representación de doña Claudia Dattilo, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2019, en los autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 244/2019, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante, con revocación del beneficio de justicia gratuita reconocido a la misma.

Modo de impugnación: contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de que contra la misma puedan interponerse aquellos extraordinarios de casación o infracción procesal, si concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 469 y 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de veinte días, y ante esta misma Sala, previa constitución en su caso, del depósito para recurrir previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo ser consignado el mismo en la cuenta de consignaciones y depósitos de esta Sección 14 APM, abierta en la entidad Banco Santander, S. A., sucursal 6114 de la calle Ferraz, número 43, de Madrid, con el número IBAN ES55- 0049-3569-9200-0500-1274, que es la cuenta general o “buzón” del Banco Santander, especificando la cuenta para esta apelación concreta: “2649-0000-00-0138-20” excepto en los casos que vengan exceptuados por la ley, bajo apercibimiento de no admitir a trámite el recurso.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes: desconocidos ocupantes del piso 4.º C, calle Benito Gutiérrez, número 7, de Madrid, extendiendo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.334/21)

